

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0252-2025-AL/LEUS -MPB

BARRANCA, 16 DE MAYO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorándum N° 544-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 045-2025-OGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Informe N° 03-2025-PCC-MPB y Memorándum N° 003-2025-PCC-MPB, del Presidente de la Comisión de Condecoraciones, Memorándum N° 5317-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00149-2025-GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, e Informe N° 00184-2025-SGECD-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, relacionados a **OTORGAR** la distinción honorífica de **HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA** a ciudadanos destacados por su aporte a la cultura barranquina, entre ellos el señor **FÉLIX CISNEROS VERGARA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 82° de la **Ley N° 27972**, en el marco de sus competencias en materia de educación, cultura, deportes y recreación, las municipalidades tienen la función específica de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, así como fomentar comunidades educadoras y el desarrollo humano sostenible a nivel local;

Que, el artículo 95° del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N.° 001-2025-AL/CPB**, establece que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, tiene entre sus funciones proponer las políticas de gestión municipal en materia de promoción cultural y artística de la población de la provincia;

Que, mediante **Directiva N.° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, se establece el marco normativo para el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones en la Municipalidad Provincial de Barranca, señalándose en su artículo 8° la condecoración "Reconocimiento de Orden al Mérito - Hijo Predilecto", dirigida a ciudadanos barranquinos que hayan obtenido logros meritorios durante su trayectoria y que contribuyan al desarrollo, prestigio e identidad de la provincia;

Que, el señor **FÉLIX CISNEROS VERGARA**, nacido el 17 de junio de 1947, en el centro poblado de San Nicolás, distrito de Supe Pueblo, es una figura emblemática del canto tradicional, iniciando su vocación musical desde temprana edad, participando en veladas escolares y eventos comunitarios;

Que, en su juventud integró como primera voz la reconocida agrupación Los Chavines del Perú, con la cual realizó diversas presentaciones en escenarios de la capital, llevando la esencia de la música criolla de nuestra provincia a un público más amplio;

Que, con más de cincuenta años de trayectoria artística, ha contribuido significativamente a la difusión de la identidad barranquina a través de su talento vocal, siendo intérprete de reconocidos temas como Barranca es mi recuerdo, Blanca Flor y Barranca Mi Tierra Linda, esta última de su autoría, reafirmando su profundo vínculo con su tierra natal;

Que, por la excelencia de su trayectoria, su constancia y el impacto cultural de su obra musical, el señor **FÉLIX CISNEROS VERGARA** encarna los valores y el espíritu de nuestra provincia, siendo justo y meritorio otorgarle la más alta distinción municipal;

Que, contando con el **Informe N° 03-2025-PCC-MPB** del Presidente de la Comisión de Condecoraciones, **Informe N° 045-2025-OGA-MPB**, de la Oficina General de Administración, y **Memorándum N° 544-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y DECLARAR, como **HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, al señor **FÉLIX CISNEROS VERGARA**, en mérito a su destacada trayectoria artística, su aporte a la música tradicional barranquina y su compromiso con la difusión de la identidad cultural de nuestra provincia.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea entregado en ceremonia pública el día viernes 16 de mayo de 2025, durante el evento conmemorativo por el "Día de la Canción Barranquina", en la Plaza de Armas de Barranca, como parte del programa oficial de actividades organizadas por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la coordinación y ejecución de las acciones necesarias para la entrega de dicha distinción.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
"ABC. TIRZO FERRER VALVERDE MATIAS"
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL